



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°114- 2014-MPT

Pampas, 28 de febrero de 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Memorando N° 200-2014-GAF/MPT-P del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, Memorando N° 110-2014-SGRRHH/MPT del Sr. José R. Velit Villareal – Subgerente de Recursos Humanos, mediante las cuales solicitan la emisión de resolución de alcaldía sobre rotación de personal y las Resoluciones de Alcaldía N° 126-2013-MPT, N° 156-2012-MPT mediante las cuales se encargó la Subgerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial y Subgerencia de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local; tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM, señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, la rotación del personal es un proceso técnico, que consiste en la reubicación del servidor a un cargo, el cual beneficiara al aparato administrativo. La asignación a un cargo siempre es temporal, conforme lo establece el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, por todo lo expuesto; y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y el artículo 28° del cuerpo de normas citada.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ROTAR a partir de la fecha al personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, cumpliendo las labores y responsabilidades de acuerdo al MOF de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en mérito al Artículo 78° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado con Decreto Supremo N° 005-09-PCM, según detalle siguiente:

- Subgerencia de Programas Sociales : CPC. Luis Alberto Romero Romani.
- Subgerencia de Servicios Públicos : Sr. Santiago Martin Segura Acevedo

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la de Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución; y hacer de conocimiento del interesado y de los Órganos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
I. Carlos Roman Gavilan
ALCALDE

